





SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER



Los pasos previos

- Durante la Dictadura Militar en Chile, los movimientos de mujeres adquieren gran fuerza y presencia; primero, producto de la represión, ante lo cual éstas se organizan para denunciar las violaciones a los derechos humanos y exigir la liberación de las víctimas; segundo, por la organización para la sobrevivencia económica de las familias (ollas comunes, comprando juntos, entre otros); tercero, por la exigencia del retorno a la democracia, las mujeres también reflexionaron para demandar la democracia en el país y en la casa.



Creación del Servicio Nacional de la Mujer

- A partir de la trayectoria del movimiento de mujeres en dictadura, y empujado por un aumento de la participación de la mujer tras la llegada de la democracia, emerge desde las propuestas oficiales una preocupación especial por el tema, creándose el SERNAM en el año 1991.
- Su aparición responde además, al cumplimiento por parte del Gobierno de transición a la Democracia de los compromisos internacionales contraídos por Chile al ratificar la Convención de Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otros acuerdos que recomiendan a los países que organismos de alto nivel se encarguen de impulsar el progreso de las mujeres.



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- El SERNAM fue creado por la ley N° 19.023, publicada el 3 de Enero de 1991.
- SERNAM se instala en la oferta programática estatal, con el propósito de recoger la trayectoria de las chilenas en sus esfuerzos por conquistar el derecho a voto, el acceso a la educación, al trabajo remunerado y a una relación de equidad al interior de la familia y la pareja
- SERNAM está encargado de proponer planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.



Misión del Servicio Nacional de la Mujer:

Promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres, en toda su diversidad, y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Los principios rectores de su gestión son :

Igualdad y autonomías de las mujeres

Participación activa de las mujeres

Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas.



SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER



Planes de Igualdad de Oportunidades

En 1994 se comienza aplicar el primer Plan de Igualdad de Oportunidades Para Las Mujeres 1994-1999, cuyos objetivos fueron:

1. Desarrollar cambios constitucionales, legales y en la práctica jurídica para resguardar la igualdad de derecho entre mujeres y hombres.
2. Facilitar la igualdad de oportunidades a todos los tipos de familias .
3. Favorecer la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos educativos y de producción y transmisión del conocimiento.
4. Promover una imagen social plural y no discriminatoria de las mujeres en la cultura y la comunicación.
5. Facilitar el acceso y mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo.
6. Mejorar la situación de la salud de las mujeres
7. Incentivar la participación social y política de las mujeres y su acceso a las instancias de toma de decisiones
8. Fortalecer la institucionalidad pública para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades.



Planes de Igualdad de Oportunidades

En el Plan De Igualdad De Oportunidades 2000-2010 se perciben diferencias sustantivas con su predecesor, enfatizándose el carácter de construcción social de los géneros, el papel de la socialización y de los mensajes culturales y mediáticos sobre los géneros. Esto lleva a una reformulación de los objetivos del Plan, delineándose 6 grandes temas, cada uno con sus propios objetivos e indicadores, estos son:

1. La cultura de la igualdad
2. Promover los derechos de las mujeres y garantizar su pleno ejercicio
3. Participación en estructuras de poder y en la adopción de decisiones
4. Autonomía económica de las mujeres y superación de la pobreza
5. Bienestar en la vida cotidiana y calidad de vida
6. Enfoque de género en políticas públicas.



Estrategia de Transversalización

- Creación del Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades (2000).
- Para el año 2002, se hace necesario, avanzar hacia la transversalización de la perspectiva de género como una estrategia más global de acción hacia la igualdad de oportunidades, entendido como un proceso de evaluación permanente de las implicancias para mujeres y hombres de cualquier acción planificada, incluyendo las áreas legislativas, políticas o programas a todos los niveles.
- Esto significa que SERNAM como institución encargada del diseño de políticas públicas con enfoque de género, deberá potenciar sus capacidades para ejercer como referente técnico para los 180 ministerios y servicios.



Programas de Mejoramiento de la Gestión

- 2002: Incorporación del Sistema Equidad de Género en el PMG. Las instituciones públicas deben incorporar la dimensión de género en todos sus productos estratégicos. Este Sistema involucraba a 170 servicios públicos (95% de los organismos del Estado).
- Estas acciones nos revelan que en los diferentes territorios del país hay hombres y mujeres que tienen distintas necesidades, lo que nos obliga a hacer un análisis diferenciado de sus realidades y aspiraciones, para definir mejores y más completas políticas públicas integrando las perspectivas y experiencias de unos y otras en programas y proyectos; con el fin de crear condiciones reales para la igualdad de oportunidades, potenciar el proceso de descentralización, y profundizar la democracia.

27 marzo 2014, envió proyecto Ley MMyEG





Creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

- Presidenta Michelle Bachelet planteó en su programa de gobierno 2014-2018 situar la igualdad entre hombres y mujeres en el más alto nivel de la institucionalidad pública, enviando al Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en sus primeros 100 días de Gobierno.
- 8 de marzo de 2015, la Presidenta Bachelet promulgó la ley n° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.



Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

- El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado (el órgano rector) que cuenta con las capacidades normativas y económicas para desarrollar políticas y programas públicos intersectoriales y con pertinencia cultural y territorial, que reconozcan la diversidad de las mujeres, destinadas a promover la equidad de género y eliminar toda forma de discriminación y la autonomía de las mujeres.



Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

La composición del Ministerio se organizará de la siguiente manera:

- El Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.
- El Subsecretario o Subsecretaria.
- Secretarías Regionales Ministeriales.

El SERNAM dependerá del MM y EG, y pasará a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género



Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

- Se crea un Consejo Asesor de la Equidad de Género, integrado por 10 personas, cuya función será prestar asesoría al Ministro o Ministra en materias de igualdad de derechos y de equidad de género.
- Se crea un Comité de Ministros y Ministras para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género que tendrá por función colaborar en la implementación de políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Este Comité es una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo para las políticas públicas en esta materia.
- Se crea un “Fondo para la Equidad de Género” con el objeto contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, de programas y actividades de educación y difusión, destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas.



Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

- La **implementación de la institucionalidad del Ministerio** se efectuará por medio de uno o más Decretos con Fuerza de Ley en el plazo de un año, para fijar las plantas de personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género; Grados y niveles de la Escala Única de Sueldos; Número de cargos para cada grado y planta; Requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos, entre otros temas.
- A partir de abril de 2016 esperamos estar en plenas funciones como ministerio.

8 marzo 2015, promulgación MMyEG

